

COMITÉ DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 460 (08 de marzo de 2018)

Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la
Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC

LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 del 2000, estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivista del Estado con ámbito de aplicación que comprenden las entidades privadas que cumplen con funciones públicas.

Que en virtud de ello la **Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC**, de forma voluntaria inicio el proceso de creación, organización, preservación y control de sus archivos, apoyados en los órganos internos de coordinación y asesoría, para el mejoramiento de sus procesos, mediante control realizado por el Sistema de Gestión de Calidad de la institución.

Que las Tablas de Retención Documental de la **Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC**, fueron presentadas por el Comité de Archivo, mediante Acta No. 011 del 27 de Noviembre de 2017.

Que las Tablas de Retención Documental de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, fueron aprobadas por el Comité de Planeación, mediante Acta No. 085 del 03 de abril de 2018.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la **Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC**, se hace necesario la adopción e implementación de Tablas de Retención Documental.



Que en mérito de lo expuesto,

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B, La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc_comfanorte



**COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN No. 460
(08 de marzo de 2018)**

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, observancia y aplicación para todas las áreas de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC, conforme se relaciona en el cuadro anexo número uno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las áreas de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC.

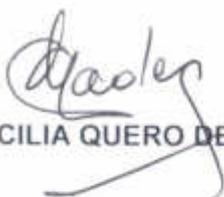
ARTÍCULO TERCERO: Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las tablas de retención documental a la comunidad académica de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC, con el apoyo del órgano asesor en esta materia como lo es el Comité de Archivo de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar ajustes a las Tablas de Retención Documental de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC, cuando la estructura académico administrativa sea cambiada y/o cuando sean modificadas las funciones de las dependencias de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de marzo de 2018.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

Proyecto: Jhovana E.

